



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2025 de fecha 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-009/2025

POR LA QUE SE ESTABLECE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA) Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 4° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-036/2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN POR UN PERIODO DE 20 (VEINTE) AÑOS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1181/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de junio de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/SRI/N° 033/2025, de fecha 23 de junio de 2025, de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, "POR LA QUE SE ESTABLECE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA) Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 4° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-036/2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025", A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN POR UN PERIODO DE 20 (VEINTE) AÑOS; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 008-036/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, el Consejo de Administración de IPS, aprobó y autorizó la suscripción del "CONVENIO MARCO Y ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA) Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)", y que, en fecha 18 de febrero de 2025 se procedió a la suscripción de los citados convenios;

Que, el Artículo 4° de la Resolución C.A. N° 008-036/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, dispone cuanto sigue: *"Establecer que, la vigencia del Convenio Específico aprobado en el Artículo 3°) queda supeditado a la aprobación del mismo por la Dirección de Planificación dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, la Dirección de Inversiones dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera y la Dirección de Infraestructura dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, conforme a lo recomendado por la Dirección Jurídica a través del dictamen mencionado en el considerando de la presente Resolución"*, las áreas respectivas deberán presentar los informes en el plazo de 03 (tres) días hábiles;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2025 de fecha 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-009/2025

Que, por Providencias PR/SRI/DRN/N° 017/2025, de fecha 19 de febrero de 2025 y PR/SRI/DRN N° 029/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, procedió a requerir los informes a las diferentes áreas;

Que, por Providencia PR/GAF/N° 042/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, la Gerencia Administrativa y Financiera, adjuntó el Memorando DIV/ADI/N° 070/2025, de fecha 04 de marzo de 2025, el cual informó que: *"...dicho inmueble al pertenecer a la cartera de BIENES DE USO del Instituto, cumple con la condición recomendada por la Dirección Jurídica..."*;

Que, por Providencia PR/GDT/N° 013/2025, de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, adjuntó la copia de la Providencia PR/GDT/N° 012/2025, de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, que remitió la Nota Interna GDT/DPL/N° 48/2025, de fecha 25 de febrero de 2025, en la cual la Dirección de Planificación, comunicó que: *"...luego del análisis de la Ficha Técnica del Proyecto elaborado desde la perspectiva del Departamento de Coordinación de Proyectos y en concordancia con el Plan Estratégico Institucional del IPS 2023-2028, esta Dirección considera pertinente la aprobación del convenio específico para la construcción e implementación del CIPI en Horqueta; ...recomienda avanzar con el convenio específico, reconociendo el impacto positivo que tendrá el CIPI en la comunidad de Horqueta..."*;

Que, por Providencia N° 139/2025, de fecha 21 de abril de 2025, la Dirección de Infraestructura, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, adjuntó la Providencia N° 50/2025, de fecha 14 de abril de 2025, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección de Infraestructura, donde manifestó: *"...Como equipo técnico de la Dirección de Infraestructura, damos nuestro parecer favorable al área de implantación de Centro de Atención Integral a la Primera Infancia, sugerida por la Dra. Fanny Melgarejo, según se visualiza en el plano de implantación..."*;

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución C.A. N° 008-036/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, por la que se aprobó, entre otras cosas, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA) Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)", corresponde establecer la entrada en vigencia

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2025 de fecha 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-009/2025

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, garantizando así su conformidad legal en los términos de la Nota Interna PR/SRI/N° 033/2025, de fecha 23 de junio de 2025, suscrito por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Establecer la entrada en vigencia del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA) Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución C.A. N° 008-036/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, a partir de la fecha de la presente disposición por un periodo de 20 (veinte) años.-----
- 2°) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, la notificación del presente acto administrativo al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA).-----
- 3°) Disponer que la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Hospitales del Área Interior en carácter de administradores, realicen el control, seguimiento permanente y fiel cumplimiento de los puntos estipulados en el Convenio.-----
- 4°) Establecer que la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración